

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	G06381891 - SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO		
Dirección:	Avenida de Europa, nº 5, entreplanta C Badajoz 06004 (Provincia: Badajoz - País: España)		
Teléfono de contacto:	605265589		
Correo electrónico:	badajoz1@sindicatopide.org		
Alerta Email:	Si	Alerta Sms:	Si

Número de registro:	REGAGE24e00083618138
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	04/11/2024 13:30:15
Fecha y hora de registro:	04/11/2024 13:30:17
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	A11026374 - Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Organismo raíz:	A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: CONVOCATORIA_HUELGA_Sindicato_PIDE

Expone: El Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE), sindicato mayoritario de la Educación Pública de Extremadura, con expediente CA/102 de organizaciones profesionales de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y con dirección postal en Avenida de Europa nº 5, entreplanta C, Badajoz, y actuando como Comité las siguientes personas, pertenecientes al colectivo de docentes implicados: CHAPADO REGIDOR, JOSÉ MANUEL con DNI 7007945-Y; ARANDA PLATERO, ALFREDO con DNI 33985599-V; ROMO GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO con DNI 8987123-B; LEÓN BATALLA, VÍCTOR MANUEL con DNI 08836798-Z; BAZ TERRÓN, CARLOS con DNI 07009896-W y FLORES GONZÁLEZ, HELENA con DNI 76118001-F comunica su decisión de:

Convocar HUELGA indefinida desde el día 5 de mayo hasta el día 30 de junio de 2025 para todo el personal docente de los centros educativos públicos de todas las enseñanzas no universitarias de Extremadura.

Asimismo, convocamos PAROS PARCIALES a primera hora todos los lunes a partir del día 13 de enero de 2025, con una hora en el mes de enero, dos horas en el mes de febrero, tres horas en el mes de marzo y 4 horas en el mes de abril.

Además, convocamos CONCENTRACIONES en el primer recreo todos los miércoles desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.

El motivo de la Huelga es la falta de negociación de las condiciones salariales de los docentes extremeños:

- La recuperación del poder adquisitivo de los docentes. Desde el recorte salarial del 2010 los docentes extremeños han acumulado una pérdida de más del 20% del poder adquisitivo, a lo que se suma la adeudada subida salarial del 2020 y el 2,2% restado este año por el acuerdo salarial a nivel nacional.
- Es necesario actualizar, incrementar y/o implantar nuevos complementos salariales que se ajusten a la realidad económica actual. Desde 2006 se han incrementado las responsabilidades y la carga de trabajo sin actualizar las condiciones económicas de los docentes extremeños.
- La recuperación de las pagas extras completas. Con los recortes que se adoptaron en 2010 (RDL 8/2010 y Resolución de Función Pública de 25/05/2010), se redujeron nuestras pagas extras, de manera que solo cobramos un porcentaje de salario base y trienios en cada una, pese a que el Estatuto Básico del Empleado Público de 2015 (EBEP RDL 5/2015, de 30 de octubre) manteniendo lo establecido en las leyes previas de Función Pública, estipula que las pagas extras son dos al año por el importe íntegro de las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) y de

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

la totalidad de las retribuciones complementarias. Exigimos que desde la Consejería de Educación y la Junta de Extremadura se inste al Gobierno de España a que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2025 se incluya las pagas íntegras de todos los funcionarios.

- Implantación de la carrera profesional docente. Hay que cumplir el mandato de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura e iniciar la negociación para la implantación de la Carrera profesional de los docentes de Extremadura.
- Equiparación salarial. Somos cuerpo estatal y debemos percibir las mismas retribuciones que en otras comunidades. No es de recibo que, por ejemplo, en el País Vasco un docente cobre de media 5.000 euros anuales más que un docente extremeño o que un Maestro (A2) de Murcia cobre más que un Profesor (A1) de Extremadura.
- Hay que incrementar la cuantía del complemento autonómico para conseguir la equiparación con el resto de las comunidades.
- Extensión de la función tutorial y la orientación educativa. Pago del complemento de tutoría en todos los cuerpos y especialidades.
- Recuperación del cobro del verano a interinos con 165 días cotizados.
- Actualización del pago del kilometraje.

Solicita:

A pesar de los registros y requerimientos de apertura de negociaciones realizados oficialmente desde octubre de 2023 por el Sindicato PIDE, sindicato mayoritario de la Educación Pública Extremeña, no hemos obtenido respuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. No ha respondido a ninguno de los registros realizados, no ha incluido en ninguna Mesa Sectorial de Educación la negociación de las condiciones salariales de los docentes, tampoco ha facilitado un borrador de calendario de negociación y ni siquiera ha convocado una mesa técnica para definir las materias objeto de negociación, por lo que iniciaremos las movilizaciones inmediatamente y éstas no finalizarán hasta que exista un acuerdo de subida salarial a los docentes de los centros educativos públicos de Extremadura.

Lo que se pone en conocimiento de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a los efectos legales que procedan.

Documentos anexados:

Nombre: CONVOCATORIA_HUELGA_PIDE.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: bb5bfb4590f39717a4127d39f1d2173663209622de97c6a955fe776e5059fa4b1734dcf508ecd8f450d7ff29ace2838f9afadbec3d6ba1c51b50661a10f52b28

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.